**Circular 2/2015 Análisis Financiero y Presupuestal. Entrega de Presupuestos de Ingresos y Egresos 2015‏**

**CON ATENCIÓN A: PPRESIDENTES, TESOREROS MUNICIPALES Y DIRECTORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE.**

En atención a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, el cual dispone que “**a más tardar el quince de febrero remitirán a la Legislatura del Estado, copia certificada del presupuesto de egresos y sus anexos**”, deberá presentar los presupuestos de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2015 de conformidad con la siguiente integración:

1. Clasificador por Rubro de Ingresos 2015 (Presupuesto de Ingresos), establecido en la “*NORMA para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos”1,* emitida por el CONAC; acompañado del anexo correspondiente al desglose del Presupuesto de Ingresos.
2. Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizados, establecidos en la “*NORMA para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos”2,* emitida por el CONAC; al cual deberá anexar un CD que contenga las Plantillas de Presupuestos (Unidad Administrativa / Programa / Subprograma / Proyecto / Clasificador Funcional / Fuente de Financiamiento / Objeto de Gasto / Tipo de Gasto), así como el concentrado de su Presupuesto.
3. Copia certificada o certificación del Acta de Cabildo en la cual se aprueban los Presupuestos Armonizados 2015.
4. Tabulador que contenga las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, de conformidad a lo estipulado en el artículo 65 inciso C) tercer párrafo y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, además del artículo 147 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

No se omite recomendarle que como entes públicos están obligados al cumplimiento de la *“Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos” 3,* de conformidad a los artículos 62, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que deberá efectuar acciones para observar el marco normativo en referencia

Todo lo anterior con fundamento en los artículos: 119 inciso c) tercer párrafo y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como 49 fracción XVI, 62, 167 y 172 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, 62 fracción II y Capitulo Único de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 17, 17 fracciones, I, II, X, XVI, y 33 A, 33 B, 33 C y 33 D de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

**Atentamente**

**Dpto. Análisis Financiero y Presupuestal**

**Dir. Auditoría Financiera a Municipios**

**Auditoría Superior del Estado**

|  |  |
| --- | --- |
| Enviado: | jueves, 05 de febrero de 2015 |